



INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 1362/SO/12-12/2012

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL GOBIERNO ABIERTO Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL.



CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos Personales.
3. Que los artículos 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF, y 12, fracciones VII, XV y XVI del Reglamento Interior del Instituto, facultan al Pleno del INFODF para aprobar: la suscripción de convenios; los mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los Órganos de Gobierno del Distrito Federal, con entes Autónomos locales y Entes homólogos a nivel federal y de otras entidades federativas, respectivamente.
4. Que en el Programa Operativo Anual 2012 del INFODF, está previsto la instrumentación de capacitación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como el posicionar entre la ciudadanía al INFODF como la institución garante del derecho de acceso a la información pública y del derecho de protección de datos personales.
5. Que de igual manera, el INFODF es el órgano de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 23 de este ordenamiento.



6. Que por otro lado, de conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se contará con órganos político-administrativos desconcentrados en cada demarcación territorial, con autonomía funcional en acciones de Gobierno, a los que genéricamente se les denominará Delegaciones del Distrito Federal.
7. Que el artículo 39, fracción XLV, de dicho ordenamiento establece que es atribución de los titulares de las Delegaciones suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia.
8. Que asimismo, estos Órganos Político-Administrativos son entes obligados al cumplimiento de la LTAIPDF de acuerdo a su artículo 4, fracción V, así como a la LPDPDF, de conformidad a lo establecido en su artículo 2, párrafo quinto.
9. Que cabe señalar, que el primero de octubre de 2012, tomaron protesta los Titulares de los Órganos Político-Administrativos ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, y cuyo mandato durará tres años, por lo que concluirán en el año 2015.
10. Que los Titulares de las Delegaciones han asumido su compromiso de continuar fortaleciendo los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales en el Distrito Federal. Que el primero coadyuva a consolidar la democracia, la transparencia y a la rendición de cuentas; el segundo a garantizar la privacidad de los datos personales proporcionados por los ciudadanos a las autoridades.
11. Que a partir de lo anterior, existe el interés de las Delegaciones y del INFODF para conjugar esfuerzos y experiencias, a fin de instrumentar un **Programa para la consolidación del Gobierno Abierto y la participación ciudadana en las Delegaciones del Distrito Federal**.
12. Que el objetivo de dicho Programa es consolidar la cultura de la transparencia, el ejercicio del DAIP y los derechos ARCO, así como la rendición de cuentas con esquemas de participación ciudadana. Es implementar una política pública transversal, que contribuya en la generación de una ciudadanía informada y participativa de las acciones instrumentadas por sus respectivas autoridades.
13. Que el Programa se ha diseñado a partir las oportunidades de mejora en la Delegaciones, en estas materias; por lo que su contenido contempla, además del objetivo general, los objetivos específicos y las acciones programáticas, entre las que se encuentran: Capacitar a servidores públicos y ciudadanos; Mejorar integralmente de las OIPs; Generar la Ventana Única y los portales focalizados en transparencia; Instalar Tableros de control de solicitudes de información; aplicar en las Delegaciones el sistema Roambi para consulta estadística de solicitudes; ampliar la difusión de los derecho de acceso y de protección de datos personales; realizar eventos; dar seguimiento a las recomendaciones

emitidas por el Observatorio Ciudadano de Servidores Públicos, y acciones para la conservación de archivos.



14. Que para el desarrollo de dicho Programa es necesario que el INFODF suscriba un Convenio con cada una de las dieciséis Delegaciones. La propuesta de suscripción es de un *Convenio Interinstitucional de Colaboración para realizar las acciones establecidas en el Programa para la consolidación del Gobierno Abierto y la participación ciudadana en las Delegaciones del Distrito Federal.*
15. Que en consecuencia el objeto del Convenio es que las partes (el INFODF y la Delegación correspondiente) se comprometen a realizar las acciones establecidas en el *Programa para la consolidación del Gobierno Abierto y la participación ciudadana en las Delegaciones del Distrito Federal.*
16. Que el Convenio contempla que las partes convienen en que los programas, proyectos y acciones, se desarrollarán conforme a la normatividad que regule las actividades de cada Institución, en la medida de su disponibilidad presupuestal y mediante instrumentos específicos cuando así lo acuerden.
17. Que de conformidad con el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto.
18. Que en el ejercicio de sus atribuciones, el Presidente del INFODF propone al Pleno para su aprobación, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del *Convenio Interinstitucional de Colaboración para realizar las acciones establecidas en el Programa para la consolidación del Gobierno Abierto y la participación ciudadana en las Delegaciones del Distrito Federal.* Convenio que será suscrito por el INFODF y cada Delegación.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

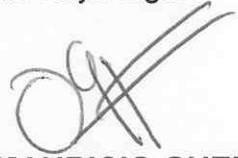
PRIMERO. Se aprueba la suscripción del *Convenio Interinstitucional de Colaboración para realizar las acciones establecidas en el Programa para la consolidación del Gobierno Abierto y la participación ciudadana en las Delegaciones del Distrito Federal,* conforme a los documentos, que como anexo, forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se faculta al Comisionado Ciudadano Presidente para realizar las modificaciones de forma convenidas con las contrapartes, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en el portal de Internet.

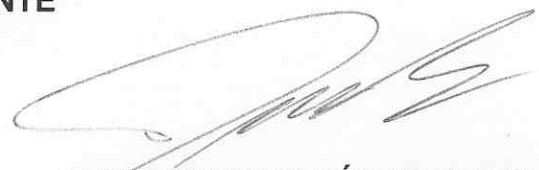
Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el día doce de diciembre de dos mil doce. Los Comisionados Ciudadanos presentes, firman al calce para todos los efectos legales a los que haya lugar.



**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE**



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO CIUDADANO**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DELEGACIÓN «XXXXXX», EN LO SUCESIVO LA «XXXXXX», REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR «XXXXXX», EN SU CARÁCTER DE JEFE (A DELEGACIONAL Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO EL “INFODF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO OSCAR MAURICO GUERRA FORD, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “INFODF” que:

I.1. El 28 de octubre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante el cual se crea el “INFODF”.

I.2. El 28 de marzo de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 3 de octubre de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

I.3. El 29 de agosto de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Reformas a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, de la que se derivó el cambio de denominación del “INFODF” como Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

I.4. De acuerdo con los artículos 63, párrafo primero, y 66, párrafo primero, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de marzo de 2008, el “INFODF” es un órgano autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; integrado por cinco representantes de la sociedad civil denominados Comisionados Ciudadanos.

I.5. El Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, en su carácter de Comisionado Presidente y Representante Legal, cuenta con facultades para representar al



“**INFODF**” en términos de lo dispuesto por los artículos 72, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 13, fracciones I y XVII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y sus reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días 15 de abril de 2011 y 28 de octubre de 2011.

I.6. Que su representante legal, el Maestro Oscar Mauricio Guerra Ford, fue nombrado Comisionado Presidente del “**INFODF**” en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, celebrada el 29 de marzo de 2012, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de abril del mismo año.

I.7. Que entre los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal están los siguientes:

- I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;
- II. Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas;
- III. Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral;
- IV. Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados;
- V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los entes públicos;
- VI. Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho;
- VII. Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Públicos a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible, y
- VIII. Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.



I.8. Que en la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del "INFODF", de fecha 12 de diciembre de 2012 celebrada en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF, y 12, fracción XVI, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Pleno del Instituto aprobó mediante Acuerdo /SO/12-12/2012, la suscripción del presente Convenio con la "«XXXXXX»".

I.9. Para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número IAI060330V45.

I.10. Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en calle La Morena, número 865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal.

II. DECLARA LA "«XXXXXX»" que:

I. DECLARAN LAS "PARTES":

I.1 Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica que ostentan para la suscripción del presente Convenio Interinstitucional de Colaboración.

I.2 Manifiestan las "PARTES" que están en la mejor disposición de brindarse apoyo mutuo para lograr el objeto del presente Convenio, con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO.

PRIMERA. La "«XXXXXX»" y el "INFODF" se comprometen a realizar las acciones establecidas en el "Programa para la consolidación del Gobierno Abierto y la participación ciudadana en la Delegación" de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de cumplir a cabalidad lo estipulado en dicho programa, el cual se anexa y forma parte integral del presente documento.

DE LOS COSTOS.



SEGUNDA. Las “PARTES” convienen y establecen como límites y costos del presente Convenio, los siguientes:

1. El límite de este Convenio de Colaboración, será determinado por la capacidad administrativa, económica y de recursos humanos de ambas “PARTES”.
2. Los costos para el desarrollo de las actividades específicas serán establecidos de común acuerdo entre las “PARTES”;

TERCERA. Las “PARTES” convienen en que los programas, proyectos y acciones que se deriven del presente Convenio de Colaboración, se desarrollarán conforme a la normatividad que regule las actividades de cada Institución, en la medida de su disponibilidad presupuestal y mediante instrumentos específicos cuando así lo acuerden las partes.

DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y ADMINISTRATIVA.

CUARTA. Queda expresamente pactado que ninguna de las “PARTES” tendrá responsabilidad legal de naturaleza alguna, por cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de este Convenio, que resulte de manera directa o indirecta, producto de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente derivado de aspectos administrativos, en la inteligencia que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las “PARTES”.

DE LA INSTANCIA DE SEGUIMIENTO

QUINTA. Para el cumplimiento del presente Convenio, y para atender todo lo relacionado con el seguimiento al presente convenio, la “«XXXXXX»” designa como responsable a _____ (cargo) _____ y por su parte el “INFODF” designa como responsable al Lic. Carlos Porfirio Mendiola Jaramillo, Secretario Ejecutivo.

DE LA NO ASOCIACIÓN.

SEXTA. Las “PARTES” admiten que las relaciones establecidas en este Convenio no podrán considerarse en forma alguna como constituyentes de sociedad entre ellas, sino meramente como una relación de colaboración interinstitucional, por lo que no asumen responsabilidad alguna, ya sea laboral, legal, fiscal o de cualquier otra índole, proveniente de las obligaciones que, para la implementación del programa motivo del presente convenio, contraiga cada una de ellas con otras personas físicas o morales.



DE LAS MODIFICACIONES.

SÉPTIMA. Las “PARTES” convienen que podrán hacer modificaciones al presente instrumento siempre y cuando no altere el contenido del Convenio de Colaboración, las cuales serán consensuadas previamente por las partes y deberá formalizarse por escrito. En tal caso, las “PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, derivados de las modificaciones que se realizaren, tanto a las “PARTES” como a terceros.

DE LA VIGENCIA.

OCTAVA. Las “PARTES” convienen en que el presente Convenio Interinstitucional de Colaboración, tendrá vigencia indefinida o hasta el cumplimiento de su objeto.

RELACIÓN LABORAL.

NOVENA. Las partes convienen en que el personal aportado por cada uno para el objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o beneficiarios. Aclarando que cada una de las partes que intervienen en este convenio tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

DEL DESINTERÉS DEL LUCRO.

DÉCIMA. Las “PARTES” manifiestan que las relaciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración, así como, las acciones tendientes a cumplir con el objeto del mismo no tienen fines de lucro.

DE LAS CAUSAS DE SUSPENSIÓN.

DÉCIMA PRIMERA. Por razones justificadas en los términos de este instrumento, “LAS PARTES” podrán suspender temporalmente, todo o en parte, el presente Convenio de Colaboración, sin que ello implique su terminación definitiva, dando aviso por escrito a la otra parte, a través de la instancia de seguimiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión mencionada en el párrafo anterior, el presente Convenio Interinstitucional de Colaboración podrá continuar surtiendo sus efectos legales.

DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.



DÉCIMA SEGUNDA. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de quince días hábiles de anticipación, a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

DE LAS CONTROVERSIAS.

DÉCIMA TERCERA. Las "PARTES" convienen que el presente Convenio de Colaboración es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización, interpretación y cumplimiento, serán resueltas de forma conjunta y conciliatoria.

Una vez que fue leído el contenido de este Convenio Interinstitucional de Colaboración por las partes y enteradas de su valor, alcance y efectos legales, lo ratifican y firman por duplicado constante de tres hojas en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los «XXXXXX» del mes de «XXXXXX», del año «XXXXXX».

POR LA "«XXXXXX»"

POR EL "INFODF"

«XXXXXX»
«XXXXXX»
«XXXXXX»

MTRO. OSCAR MAURICIO
GUERRA FORD
COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE

TESTIGOS

POR LA "«XXXXXX»"

POR EL "INFODF"

«XXXXXX»
«XXXXXX»
«XXXXXX»

LIC. CARLOS PORFIRIO MENDIOLA
JARAMILLO
SECRETARIO EJECUTIVO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL ("INFODF") Y LA DELEGACIÓN «XXXXXX» ("LA «XXXXXX»"), DEBIDAMENTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA ___ DE _____ DE «XXXXXX», EL CUAL CONSTA DE _____ FOJAS ÚTILES.